


Acuerdo de Concejo N° 001-010-2021

La Punta, 30 de abril del 2021.




El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Oficio N° 45-2021-GRC-GRECYD emitido por la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC de fecha 22 de setiembre de 2015, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural";

Que, mediante el Oficio N° 45-2021-GRC-GRECYD de fecha 22 de abril de 2021, la Gerente Regional de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Regional del Callao, la señora Ana María Nathaly Montoya Ruales, informa que tienen la intención de iniciar ante el Ministerio de Cultura un trámite administrativo a efectos de que la expresión oral "CHIM PUM CALLAO" sea considerado una Manifestación de Patrimonio Cultural Inmaterial y consecuentemente sea declarado Patrimonio Cultural de la Nación en ese sentido solicita que se *"manifieste el apoyo de su Despacho a la iniciativa del citado trámite, a través de la emisión de una carta y oficio, el cual permitirá evidenciar de que existe el consentimiento previo e informado de las autoridades para solicitar e iniciar el trámite antes señalado"*;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE por iniciativa del Gobierno Regional del Callao, se declare que la expresión oral "CHIM PUM CALLAO" sea considerada como Manifestación de Patrimonio Cultural Inmaterial y consecuentemente sea declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. – ENCÁRGUESE a la Secretaría General, notificar el presente acuerdo al Gobierno Regional del Callao.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMON RICARDO GARAY LEON
ALCALDE